

CONTR 2022 280221

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “LA GRANJA” EN VARIOS MUNICIPIOS ANDALUCES A CARGO DE LA COMPAÑÍA TELONCILLO TEATRO, SUSCRITO CON LA ENTIDAD MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO, S.L.

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Manuel Ángel Sánchez Ruíz, mayor de edad, con DNI nº12228345-G, administrador solidario de la entidad mercantil Máquina Teatral Teloncillo, S.L., en virtud de acuerdos sociales elevados a escritura pública otorgada ante la fe del Sr. Notario de Valladolid, D. Juan González Espinal, el día 21 de febrero de 2006 bajo el n.º 819 de su protocolo.

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación de la entidad Máquina Teatral Teloncillo, S.L., constituida bajo la denominación originaria Achiperre y Teatro Teloncillo, S.L. en escritura pública autorizada por el notario de Valladolid D. Eduardo Jiménez García, el día 5 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Folio 1160, hoja VA-17075, inscripción 1ª, con domicilio en calle Veinte de Febrero 6 1ºB y con C.I.F. nºB47556725 (en adelante la Entidad).

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para otorgar el presente CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, libre y voluntariamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMÉNEZ		21/04/2022	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjII0W31KEmY3TVPsZz2xUTNaB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO.- Que en el ámbito de su objeto social la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla el programa cultural correspondiente a la Red Andaluza de Teatros Públicos con el fin de llevar a cabo la programación de compañías de teatro, danza, circo y formaciones musicales andaluzas en colaboración con los municipios andaluces adheridos a la misma, contribuyendo así al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música, incluyendo también los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria, un programa de formación de espectadores que forma parte de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

TERCERO.- Que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en la representación pública del espectáculo “La Granja”, que tendrá lugar en varios municipios andaluces a cargo de la Compañía Teatral Teloncillo Teatro, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2022.

CUARTO.- Que la entidad Máquina Teatral Teloncillo, S.L., dedicada de acuerdo con sus fines sociales a la exhibición de representaciones públicas, está interesada en realizar dicho espectáculo, declarando expresamente ostentar los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar a cabo esta comunicación pública.

QUINTO.- Que la entidad Máquina Teatral Teloncillo, S.L., declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no estando incurso en las prohibiciones contenidas en los artículos 65 y 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales pueda exigirle. Se acompaña anexo de prevención de riesgos laborales, documento que forma parte integrante de este contrato.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Entidad se obliga a llevar a cabo la representación pública del espectáculo “La Granja” en diversos municipios andaluces según sigue:

Tarifa	Teatro Municipal Alameda	Abecedaria	10/05/2022	10:00 y 12:00
Almonte	Teatro Municipal Salvador Távora. Almonte	Abecedaria	11/05/2022	10:00 y 12:00
Pozoblanco	Teatro El Silo	Abecedaria	12/05/2022	10:00 y 11:00
Villanueva Córdoba	Escuela Infantil Jarotines	Abecedaria	13/05/2022	10:00 y 11:00
Pilas	Escuela Infantil Municipal	Abecedaria	16/05/2022	10:00 y 12:00
Lucena	Palacio Erisana	Abecedaria	17/05/2022	10:00 y 12:00
Baena	Teatro Liceo	Abecedaria	18/05/2022	10:00 y 12:00
Martos	Escuela Infantil Municipal	Abecedaria	19/05/2022	10:00 y 12:00
Tomares	Auditorio Municipal Rafael de León	Abecedaria	20/05/2022	10:00 y 12:00
Adra	Centro Cultural de Adra	Abecedaria	23/05/2022	10:00 y 12:00



Albolote	Centro Sociocultural Fernando de los Ríos	Abecedaria	24/05/2022	10:00 y 12:00
Loja	Teatro-Cine Imperial	Abecedaria	25/05/2022	10:00 y 12:00
Jódar	Salón de Actos Casa Municipal de Cultura	Abecedaria	30/05/2022	10:00 y 12:00
Arahal	Teatro Municipal de Arahal	Abecedaria	31/05/2022	10:00 y 12:00
Rinconada (La)	Escuela Infantil Gloria Fuertes	Abecedaria	01/06/2022	10:00 y 11:00
Utrera	Teatro Municipal Enrique de la Cuadra	Abecedaria	02/06/2022	10:00 y 12:00
Iznájar	Salón Usos Múltiples	Abecedaria	03/06/2022	10:00 y 12:00
Moguer	Escuela Infantil El gato con botas	Abecedaria	07/06/2022	10:00 y 11:00
Aracena	Escuela Infantil La Julianita	Abecedaria	08/06/2022	10:00 y 11:00

SEGUNDA.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales abonará a la Entidad en concepto de caché la cantidad de veinte mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (20.266,67€), al que habrá que añadir la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros (4.256,00€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veinticuatro mil quinientos veintidós euros con sesenta y siete céntimos de euro (24.522,67€), en concepto de caché por las treinta y ocho funciones, que tendrán lugar en los distintos municipios que se distribuirá de la manera siguiente:

1.- Las representaciones del día 10 de mayo de 2022 en la localidad de Tarifa, ascienden a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

2.- Las representaciones del día 11 de mayo de 2022 en la localidad de Almonte, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

3.- Las representaciones del día 12 de mayo de 2022 en la localidad de Pozoblanco, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

4.- Las representaciones del día 13 de mayo de 2022 en la localidad de Villanueva de Córdoba, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

5.- Las representaciones del día 16 de mayo de 2022 en la localidad de Pilas, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil



doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

6.- Las representaciones del día 17 de mayo de 2022 en la localidad de Lucena, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

7.- Las representaciones del día 18 de mayo de 2022 en la localidad de Baena, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

8.- Las representaciones del día 19 de mayo de 2022 en la localidad de Martos, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

9.- Las representaciones del día 20 de mayo de 2022 en la localidad de Tomares, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

10.- Las representaciones del día 23 de mayo de 2022 en la localidad de Adra, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

11.- Las representaciones del día 24 de mayo de 2022 en la localidad de Albolote, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

12.- Las representaciones del día 25 de mayo de 2022 en la localidad de Loja, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

13.- Las representaciones del día 30 de mayo de 2022 en la localidad de Jódar, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil



doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

14.- Las representaciones del día 31 de mayo de 2022 en la localidad de Arahal, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

15.- Las representaciones del día 1 de junio de 2022 en la localidad de La Rinconada, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

16.- Las representaciones del día 2 de junio de 2022 en la localidad de Utrera, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

17.- Las representaciones del día 3 de junio de 2022 en la localidad de Iznájar, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

18.- Las representaciones el día 7 de junio de 2022 en la localidad de Moguer, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

19.- Las representaciones del día 8 de junio de 2022 en la localidad de Aracena, asciende a la cantidad de mil sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.066,67€), a la que habrá que añadir el importe de doscientos veinticuatro euros (224,00€) correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de mil doscientos noventa euros con sesenta y siete céntimos de euro (1.290,67€).

Dicha cantidad será satisfecha previa presentación de las correspondientes facturas con las formalidades legalmente establecidas mediante transferencia bancaria, mediante pagos parciales.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es: 1851010000/G/45E/22718/00/01, correspondiente a la anualidad 2022.

En la factura electrónica se deberá incluir el nº CONTR 2022 342961, y la siguiente tripleta:

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjII0W31KEmY3TVPsZz2xUTNaB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Órgano Gestor	A01014082	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Unidad Tram.	GE0017251	Unidad registro Factura Agencia Andaluza
Oficina Cont.	A01004456	Intervención General

Al abono de las cantidades anteriormente mencionadas se procederá previa presentación de la correspondiente factura con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria. Presentada la factura, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dará conformidad a la misma en el plazo de 30 días. Una vez efectuado dicho acto el pago se realizará en el plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- La Entidad garantiza la presencia de la Compañía en los municipios el día citado en la estipulación primera, debiendo tener preparado todo el material de su competencia necesario para los ensayos previstos.

CUARTA.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Rocío Sánchez Olivera, Jefa de Departamento de Red Andaluza de Teatros Públicos, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la adjudicataria.

QUINTA.- Cualquier variación que la Entidad desee introducir sobre las condiciones, tanto artísticas como técnicas, de la actuación contratada, deberá ser previamente aprobada por la Agencia.

SEXTA.- Serán por cuenta de la Entidad el vestuario, atrezzo y demás elementos, de infraestructura, personales o materiales que correspondan a su actuación.

SÉPTIMA.- La Entidad autoriza la grabación de un máximo de 20 minutos de la representación, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación audiovisual o simplemente sonora y/o transmisión para radio y/o televisión de la actuación sin el consentimiento expreso, y por escrito de la adjudicataria. Asimismo, la adjudicataria autoriza a la Agencia a introducir el nombre, fotografía y datos profesionales, en los programas de mano, cartelería y demás medios publicitarios, que se realicen para la difusión del programa cultural Red Andaluza de Teatros Públicos.



OCTAVA.- La Entidad se obliga, salvo causa debidamente justificada, a participar en aquellas ruedas de prensa que determine la Agencia para la difusión de sus actuaciones. La fecha de la rueda de prensa deberá serle comunicada con una antelación mínima de diez días.

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la colaboración de:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
(Con el correspondiente logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo.

NOVENA.- La Agencia no responderá frente a terceros de las obligaciones que asuma la adjudicataria, así como las que se deriven de reclamaciones por responsabilidad extracontractual o aquellas reclamaciones del propio personal contratado por la adjudicataria.

DÉCIMA.- En los casos de incumplimiento del contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, ambas partes quedarán liberadas de sus recíprocas obligaciones. Quien alegue la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá acreditar su existencia.

Asimismo se entenderá causa de fuerza mayor, la expansión de la COVID-19, siempre que las medidas de contención impliquen el cierre al público de todos los centros dependientes de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, así como la suspensión de sus actividades culturales y la prohibición expresa de celebración de espectáculos con público.

UNDÉCIMA.- En los casos de incumplimiento de contrato por causas que no sean de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará a la otra por los daños ocasionados, que se calculan como mínimo, tanto para la adjudicataria como para la Agencia, en un 50% de las condiciones económicas y siempre que preavise con antelación a la fecha prevista para el inicio de la(s) actuación(es) prevista(s) en el contrato. Transcurrido este plazo, la parte responsable indemnizará con el 100% del caché estipulado, según lo establecido en este contrato.

DUODÉCIMA.- En el supuesto de que una vez desplazado la Compañía a la localidad, y montado el material escenográfico, se produzca la suspensión de la representación por causas meteorológicas o técnicas, la Agencia abonará la siguiente cantidad:

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjII0W31KEmY3TvPsZz2xUTNaB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A.- Si la actuación se pudiese llevar a cabo al día siguiente, una cantidad adicional para compensar: el 50% de los gastos de alojamiento y manutención de un día más de la adjudicataria en la localidad en cuestión.

B.- Si la actuación no pudiera celebrarse al día siguiente, la Agencia buscará de acuerdo con la adjudicataria otra adecuada a ambas partes para llevar a cabo la actuación. La Agencia abonará el 50% de los gastos de alojamiento, manutención o viaje que pudiera derivarse por el aplazamiento de la actuación prevista. En caso de no encontrar una fecha adecuada o de que ésta no pudiera celebrarse, la Agencia abonará el 100% del caché estipulado de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Tercera del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- El presente contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contrato del Sector Público.

La Entidad declara conocer y aceptar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que rigen la contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

DECIMOCUARTA.- La adjudicataria se compromete a no revelar, transmitir o difundir a terceras personas cualquier información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a la que tenga acceso como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que para el mismo se derivan del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su finalización.

El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna. Por su parte la Agencia se reserva el derecho a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en esta cláusula.

DECIMOQUINTA.- La Agencia reconoce que la legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal. A tal efecto, la Agencia: a) Se compromete a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales para con el adjudicatario. b) A adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos, destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. c) A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. Las obligaciones establecidas para la Agencia por la presente cláusula será también de obligado cumplimiento para sus empleados.

Por su parte la adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjII0W31KEmY3TVpS2z2xUTNaB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

DECIMOSÉPTIMA.- Este contrato se registrará e interpretará en todos sus aspectos por el derecho español y para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, la jurisdicción competente será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla (España).

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, se firma el presente contrato, por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al principio.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Manuel Ángel Sánchez Ruíz
ADMINISTRADOR SOLIDARIO
MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO, S.L.

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Firmado digitalmente
por 12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:04:09 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwjll0W31KEmY3TvPsZz2xUTNaB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA CONTRATACIÓN DE REPRESENTACIONES PÚBLICAS.

Expediente: CONTR 2022 280221

Título: Representación pública del espectáculo “La Granja” en varios municipios andaluces dentro del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2022

Localidades: Tarifa, Almonte, Pozoblanco, Villanueva Córdoba, Pilas, Lucena, Baena, Martos, Tomares, Adra, Albolote, Loja, Jódar, Arahal, La Rinconada, Utrera, Iznájar, Moguer y Arcena

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 Andalucía

Código CPV: 92000000-1 (Servicios Culturales); 92312000-1 (Servicios Artísticos); 92310000-7 (Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias).

Código CPA: 91.0 (Servicios Culturales)

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido visado por la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación del espectáculo “La Granja” en varios municipios andaluces dentro del programa Red Andaluza de teatros Públicos, con la entidad Máquina Teatral Teloncillo, SL

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1.^a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a que se refiere el presente pliego tiene la consideración de contrato privado.

De acuerdo con el art 26.2, el contrato se registrará por el Libro Primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato asciende a la cantidad establecida en contrato.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del presente gasto en la aplicación presupuestaria 1851010000/G/45E/22718/00/01.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará conforme el siguiente calendario:

Tarifa	Teatro Municipal Alameda	Abecedaria	10/05/2022	10:00 y 12:00
Almonte	Teatro Municipal Salvador Távora. Almonte	Abecedaria	11/05/2022	10:00 y 12:00
Pozoblanco	Teatro El Silo	Abecedaria	12/05/2022	10:00 y 11:00
Villanueva Córdoba	Escuela Infantil Jarotines	Abecedaria	13/05/2022	10:00 y 11:00
Pilas	Escuela Infantil Municipal	Abecedaria	16/05/2022	10:00 y 12:00
Lucena	Palacio Erisana	Abecedaria	17/05/2022	10:00 y 12:00
Baena	Teatro Liceo	Abecedaria	18/05/2022	10:00 y 12:00
Martos	Escuela Infantil Municipal	Abecedaria	19/05/2022	10:00 y 12:00
Tomares	Auditorio Municipal Rafael de León	Abecedaria	20/05/2022	10:00 y 12:00
Adra	Centro Cultural de Adra	Abecedaria	23/05/2022	10:00 y 12:00
Albolote	Centro Sociocultural Fernando de los Ríos	Abecedaria	24/05/2022	10:00 y 12:00
Loja	Teatro-Cine Imperial	Abecedaria	25/05/2022	10:00 y 12:00
Jódar	Salón de Actos Casa Municipal de Cultura	Abecedaria	30/05/2022	10:00 y 12:00
Arahal	Teatro Municipal de Arahal	Abecedaria	31/05/2022	10:00 y 12:00



Rinconada (La)	Escuela Infantil Gloria Fuertes	Abecedaria	01/06/2022	10:00 y 11:00
Utrera	Teatro Municipal Enrique de la Cuadra	Abecedaria	02/06/2022	10:00 y 12:00
Iznájar	Salón Usos Múltiples	Abecedaria	03/06/2022	10:00 y 12:00
Moguer	Escuela Infantil El gato con botas	Abecedaria	07/06/2022	10:00 y 11:00
Aracena	Escuela Infantil La Julianita	Abecedaria	08/06/2022	10:00 y 11:00

Estas fechas pueden modificarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 168^a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- PERSONAS QUE PUEDEN CONTRATAR.

Podrán contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la realización de este trabajo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- No encontrarse en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Si es empresa extranjera, además de no hallarse comprendida, en su caso, en alguno de los supuestos enumerados en el mencionado artículo 71, deberá reunir los requisitos exigidos por los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- GESTIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

No se solicita presupuesto de varias empresas por concurrir las circunstancias del artículo 131.2 y 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por ello el órgano de contratación solicita presupuesto de la única empresa capacitada para la ejecución del servicio. Esta puede concurrir por sí o por medio de representante debidamente autorizado, si es persona natural o jurídica que, teniendo plena capacidad de obrar y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se halle comprendida en ningún caso de los enumerados en el artículo 71 del mismo texto legal.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Con el fin de verificar la capacidad de la empresa o persona física propuesta para contratar con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se solicitará la siguiente documentación:

A.- Si el proponente es una persona jurídica, fotocopia del N.I.F, escritura, documento de constitución o modificación, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o Registro Oficial según fuere exigible.



Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deben acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros no incluidos en el epígrafe anterior acreditarán su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o. en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Así mismo, deberán acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando el oferente no actúe en nombre propio, es decir, cuando actúe en representación de una persona jurídica, apoderamiento bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si se trata de una sociedad, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe ante la Administración.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del N.I.F.

B.- Declaración expresa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades de la Ley de Contratos del Sector público, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del citado precepto legal (Anexo I).

C.- Acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Administración de la Seguridad Social correspondiente. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

D.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según redacción introducida en el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el licitador estará exento de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Si el contrato excede de 35.000 euros se acreditará:

1.- Solvencia económica: Volumen anual de negocios del empresario, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea por importe mínimo del 100 % del precio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUB8h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o bien mediante sus declaraciones fiscales acreditativas de la cifra global de negocios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Solvencia técnica: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas en la empresa, participantes en el contrato, que se acreditará con la verificación de que cuenta al menos con un director artístico, un director técnico y un manager de gira.

Currículum del adjudicatario y declaración de medios humanos y/o técnicos

El órgano de contratación podrá acordar la presentación de documentación adicional, para acreditar la solvencia técnica-profesional y económica-financiera.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante resolución motivada, procederá a adjudicar el presente contrato.

Si concurren en el expediente las razones a que se refiere el artículo 152 de la LCSP, podrá acordarse la renuncia a celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento. En ambos casos se compensará al empresario por los gastos en que haya incurrido, sin que en ningún caso el importe a satisfacer pueda superar la cuantía de 150 euros, debiendo los licitadores acreditar ante el órgano de contratación la realización de dichos gastos mediante la presentación de las facturas o documentación justificativos de aquellos.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

Por tratarse de una actuación de carácter artístico, este órgano de contratación no estima necesaria la presentación de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará al empresario, preferiblemente por medios electrónicos, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP y en el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, se estará a lo dispuesto en el citado precepto legal.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% de precio del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

En ningún caso, la formalización de este contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el contratista.

Al contrato que se firme, se unirá, como anexo, un ejemplar del presente Pliego firmado por el adjudicatario considerándose, a todos los efectos, parte integrante del mismo.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Se entenderá cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto. En todo caso su constatación podrá ser verificada por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del contrato, hasta su total realización.

Si alguna representación no se celebrara por causas imputables a una de las partes, la parte responsable abonará a la otra el importe de los gastos en que haya incurrido y que pueda demostrar documentalmente, por las representaciones dejadas de realizar.

La enfermedad del artista que imposibilite su trabajo no tendrá las consecuencias económicas expuestas en el párrafo anterior, pero ha de ser notificada y justificada ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante los correspondientes certificados médicos.

El importe de las citadas penalidades se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En la ejecución de este contrato, se cuidará especialmente por el órgano de contratación, adoptando todas las medidas pertinentes para ello, conducentes a garantizar que en su ejecución los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vincules al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP que relaciona los convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El incumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo sexto, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave o dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En materia de seguridad y de protección de la salud en el lugar de trabajo, se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, artículo 24 y de su desarrollo normativo en lo relativo a coordinación de actividades empresariales, aportando todos los datos necesarios para evitar riesgos a terceros en el ejercicio de su cometido según determina el RD 171/2004, de 30 de enero.

A esta última obligación se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial, dando lugar en caso de producirse el incumplimiento a la resolución del contrato, conforme señala el artículo 211, letra f) de la LCSP.

15.- NO DIVULGACIÓN DE DATOS.

El contratista tendrá la obligación de guardar sigilo, durante un plazo de cinco años desde su conocimiento, respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objetivo del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El adjudicatario adquiere el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de toda la información que se le facilite para la realización del trabajo y la obligación de que, ni la documentación ni la información que ella contiene lleguen, en ningún caso, a poder de terceras personas.

16.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos. Como requisito previo para el pago, las prestaciones que hayan sido convenidas serán facturadas por el adjudicatario y conformadas y recibidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través de los órganos encargados de su supervisión y de los medios para ello en la legislación de contratos.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la índole del objeto de la presente contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato no estará sujeto a revisión de precios.

18.- FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, correrán a cargo del Director de Programación de Espacios Escénicos que corresponda, quién podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no suponga modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



19.- DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El importe de las penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, originados por la demora del contratista. El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturaciones que se produzcan. Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a excepción de las circunstancias recogidas en el artículo 196 del citado precepto legal.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato celebrado las generales especificadas en el artículo 211 y las específicas del contrato de servicios, previstas en el artículo 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También será causa de resolución, si durante la ejecución del presente contrato, el contratista incurriese en las prohibiciones recogidas en el artículo 71, en cualquiera de sus apartados, del texto legal anteriormente citado, así como el incumplimiento de las condiciones indicadas en la cláusula decimocuarta. La resolución del contrato, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una y otra parte fueran procedentes y con los efectos previstos en el artículo 213 y 313 del citado precepto legal.

21.- BIENES PROPORCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por el adjudicatario del material (que se considera en depósito) aportado en su caso o puesto a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y de acuerdo con las bases del contrato, para el mejor cumplimiento de las prestaciones, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dicho material fue solicitado.

22.- ORDEN DE PREVALENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 2º El Contrato
- 3º La Oferta Económica

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por el órgano de contratación responsable del presente contrato, serán utilizados exclusivamente para el desarrollo del procedimiento administrativo y, en el caso del adjudicatario, para la gestión de la relación contractual. Ello incluye el envío de todo tipo de comunicaciones informativas derivadas de los sucesivos trámites que puedan derivarse del procedimiento de contratación.

24.- INCIDENCIAS

El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones que la desarrollan y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado, sometiéndose, las partes, a lo estipulado en este Pliego.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos las partes se someten al Fuero Territorial de Sevilla.

25.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender estas obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Fdo: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Manuel Ángel Sánchez Ruíz
REPRESENTANTE LEGAL
MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO S.L.

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)

Firmado digitalmente por
12228345G MANUEL
ANGEL SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:15:05 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Manuel Ángel Sánchez Ruíz, con DNI nº12228345-G, con domicilio en Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid, en nombre de la empresa Máquina Teatral Teloncillo, S.L., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato para la Representación pública del espectáculo “La Granja”, en varios municipios andaluces dentro del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2022 con número de Expediente número CONTR 2022 280221

DECLARA:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

Firma del declarante

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Firmado digitalmente
por 12228345G MANUEL
ANGEL SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:15:29 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Manuel Ángel Sánchez Ruíz, con DNI nº12228345-G, con domicilio en Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid, en nombre de la empresa Máquina Teatral Teloncillo, S.L., que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato para la Representación pública del espectáculo “La Granja”, en varios municipios andaluces dentro del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2022 con número de Expediente número CONTR 2022 280221,

CERTIFICA

Que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
B47556725)

Firmado digitalmente
por 12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:16:10 +02'00'

La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios.
- Administradores/as mancomunados.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Manuel Ángel Sánchez Ruíz, con DNI nº12228345-G, con domicilio en Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid, en nombre de la empresa Máquina Teatral Teloncillo, S.L., con NIF número B47556725 a la que representa, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

Expediente: CONTR 2022 280221

Título: Representación pública del espectáculo “*La Granja*” en varios municipios andaluces dentro del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2022

Localidades: Tarifa, Almonte, Pozoblanco, Villanueva Córdoba, Pilas, Lucena, Baena, Martos, Tomares, Adra, Albolote, Loja, Jódar, Arahal, La Rinconada, Utrera, Iznájar, Moguer y Arcena.

Autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Lugar, fecha y firma del declarante

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Firmado digitalmente
por 12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:16:41 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Manuel Ángel Sánchez Ruíz, con DNI nº12228345-G, con domicilio en Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de la representación pública:

Expediente: CONTR 2022 280221

Título: Representación pública del espectáculo “La Granja” en varios municipios andaluces.

Localidades: Tarifa, Almonte, Pozoblanco, Villanueva Córdoba, Pilas, Lucena, Baena, Martos, Tomares, Adra, Albolote, Loja, Jódar, Arahal, La Rinconada, Utrera, Iznájar, Moguer y Aracena.

Se compromete, en nombre de la empresa Máquina Teatral Teloncillo, SL, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de veinte mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (20.266,67€).

A esta cantidad le corresponde el 21% de IVA, que asciende a cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros (4.256,00€)

Firma del proponente

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Firmado digitalmente
por 12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:19:01 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social: Máquina Teatral Teloncillo, S.L.

Domicilio: Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid

NIF/CIF: B47556725

Teléfono: 637 539 064

Fax:

Correo electrónico: teloncillo@teloncillo.com

Representante/s: Manuel Ángel Sánchez Ruíz

Persona de contacto (nombre y apellidos, teléfono, fax y correo electrónico):

Lola Baceiredo/ Carmen González
983979006 / 637539064
teloncillo@teloncillo.com

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Manuel Ángel Sánchez Ruíz, con DNI nº12228345-G, con domicilio en Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid, en nombre de la empresa Máquina Teatral Teloncillo, S.L., que representa

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- ☐ a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ; por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de 42, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 0 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 0 %.
- ☒ c) No cuenta con personas trabajadoras con discapacidad en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)

Firmado digitalmente
por 12228345G MANUEL
ANGEL SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:19:42 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUJB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Manuel Ángel Sánchez Ruíz, con DNI nº12228345-G, con domicilio en Veinte de Febrero 6, 1º B 47001 Valladolid, en nombre de la empresa Máquina Teatral Teloncillo, S.L., declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☒ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- ☒ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☒ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)

Firmado digitalmente
por 12228345G MANUEL
ANGEL SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21
14:20:03 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ		06/04/2022	PÁGINA 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwOHgVJ7DeEUB88h2P8RqptvVd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO “LA GRANJA” DE TELONCILLO TEATRO EN VARIOS MUNICIPIOS ANDALUCES DENTRO DEL PROGRAMA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2022 POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE: CONTR2022 280221

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Dentro del mismo, se ha propuesto la contratación de la entidad Máquina Teatral Teloncillo, S.L. para la obra “La Granja” de Teloncillo Teatro, por su especial interés cultural.

2. DURACIÓN, LUGAR Y FECHAS

La entidad Máquina Teatral Teloncillo, S.L. se obliga a llevar a cabo la representación pública de treinta y ocho funciones del espectáculo “La Granja”, los días:

Tarifa	Teatro Municipal Alameda	Abecedaria	10/05/2022	10:00 y 12:00
Almonte	Teatro Municipal Salvador Távora. Almonte	Abecedaria	11/05/2022	10:00 y 12:00
Pozoblanco	Teatro El Silo	Abecedaria	12/05/2022	10:00 y 11:00
Villanueva Córdoba	Escuela Infantil Jarotines	Abecedaria	13/05/2022	10:00 y 11:00
Pilas	Escuela Infantil Municipal	Abecedaria	16/05/2022	10:00 y 12:00
Lucena	Palacio Erisana	Abecedaria	17/05/2022	10:00 y 12:00
Baena	Teatro Liceo	Abecedaria	18/05/2022	10:00 y 12:00
Martos	Escuela Infantil Municipal	Abecedaria	19/05/2022	10:00 y 12:00
Tomares	Auditorio Municipal Rafael de León	Abecedaria	20/05/2022	10:00 y 12:00
Adra	Centro Cultural de Adra	Abecedaria	23/05/2022	10:00 y 12:00
Albolote	Centro Sociocultural Fernando de los Ríos	Abecedaria	24/05/2022	10:00 y 12:00
Loja	Teatro-Cine Imperial	Abecedaria	25/05/2022	10:00 y 12:00
Jódar	Salón de Actos Casa Municipal de Cultura	Abecedaria	30/05/2022	10:00 y 12:00
Arahal	Teatro Municipal de Arahal	Abecedaria	31/05/2022	10:00 y 12:00
Rinconada (La)	Escuela Infantil Gloria Fuertes	Abecedaria	01/06/2022	10:00 y 11:00
Utrera	Teatro Municipal Enrique de la Cuadra	Abecedaria	02/06/2022	10:00 y 12:00
Iznájar	Salón Usos Múltiples	Abecedaria	03/06/2022	10:00 y 12:00
Moguer	Escuela Infantil El gato con botas	Abecedaria	07/06/2022	10:00 y 11:00
Aracena	Escuela Infantil La Julianita	Abecedaria	08/06/2022	10:00 y 11:00

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



3. COORDINACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisor del contrato a José Lucas Chaves Maza, o persona en quien delegue.

4. FORMA DE PAGO

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales abonará a la compañía en concepto de caché la cantidad total de veinte mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (20.266,67€).

Así mismo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales deberá abonar en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el 21% de dicho importe a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Por tanto el importe del contrato será de veinte mil doscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (20.266,67€) al que habrá que añadir la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros (4.256,00€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veinticuatro mil quinientos veintidós euros con sesenta y siete céntimos de euro (24.522,67€), en concepto de caché por las treinta y ocho funciones

Al abono de estas cantidades se procederá, previa presentación de las correspondientes facturas y con las formalidades legalmente establecidas, mediante transferencia bancaria.

5. SEGUROS

Máquina Teatral Teloncillo, S.L. se obliga a tener contratado un seguro de responsabilidad suficiente para cubrir las responsabilidades en las que pudiera incurrir en la ejecución de los espectáculos, incluidos los supuestos de responsabilidad extracontractual tanto de daños materiales como corporales. Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de los espectáculos correrá a cargo del adjudicatario y exonera a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cualquier contingencia de responsabilidad civil que origine la actividad.

6. MEDIOS TÉCNICOS

PERSONAL DE LA COMPAÑÍA

DIRECCIÓN Ana Gallego y Ángel Sánchez Dirección artística y ayudantes de dirección: Ana I. Gallego, Ángel Sánchez, Marieta Monedero y Claudio Hochman.

Actores y actrices: Silvia Martín, Javier Carballo, Juan Luis Sara, M^a Ángeles Martín, Ana Gallego (actriz y cantante), Ángel Sánchez.

Músicos: Ángel Sánchez, Suso González, Quinteto Respira: *Katrina Penman, Vicente Moros, Doris Gálvez, Lola Díez, Eduardo Alfageme y Miguel Repiso*; Rubén Villadangos, Yonder Rodríguez y otros colaboradores.

Danza: Silvia Pérez Báscos.

Asesoría de dirección coreográfica: Lola Eiffel.

Escenografía, utilería y atrezzo: Juan Carlos Pastor, Ana Gallego, Ángel Sánchez, Eva Brizuela, Israel Robledo, D&CAE, Fernando Pérez, Isidro Alonso, José Luis Cesteros.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Vestuario y sastrería: Eva Brizuela, Ángeles Jiménez y José Ramón Aparicio.
Técnicos: Exiquio Rodríguez, Francisco Carretero, Ignacio Angulo, César Rodríguez, Adrián Jiménez.
Vídeo Mapping, ilustración y vídeo montaje Alicia: Rodrigo Tamariz, Alfonso Peña, Juan Manuel Durán.
Ilustración y diseño gráfico: Manolo Sierra, Isidro Alonso (IAGC Creativos), José Luis García (Chetti), Alejandro Martínez.
Asesoría de magia: Gonzalo Granados.
Cuaderno didáctico: La Clínica del Lenguaje y El Abanico.
Fotografía: Gerardo Sanz, José Vicente, Nacho Carretero y Orlando Durán.
Vídeos: Seventhy y Liberarte Creaciones.
Distribución, comunicación y producción ejecutiva: Lola Baceiredo.
Administración y producción ejecutiva: Carmen González.

MATERIAL TÉCNICO QUE APORTAN LOS TEATROS Y ESPACIOS ESCÉNICOS

1 TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA DE TARIFA

SONIDO

1 Mesa de mezclas de 24+4 canales
1 Reproductor de CD y DVD DENON PROFESIONAL HDMI
4 Micrófonos Shure SM 58
4 Micrófonos Shure SM 57
1 Micrófono inalámbrico Sennheiser M35
1 Juego de micrófonos para baterías
4 Cajas de inyección
1 Monitores para escenario
1 Altavoces DAS 400W
Subgraves

PROYECCIÓN

Videoproector SANYO 7500 lúmenes
1 Reproductor de DVD
7 Pantalla de 7x5m
1 Ciclorama

ILUMINACIÓN

1 Mesa de mezclas PICOLO 148 canales
18 PC 1000W
PAR64 1000W
12 PANORAMA 1000W asimétricos
4 RECORTES 750W
5 RECORTES 600W

AFORO: 280 butacas

CAMERINOS: 2 colectivos y 1 individual

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DIMENSIONES ESPACIO ESCÉNICO: Fondo 9 metros. Ancho 12 metros. Altura 16 metros.

ESCENARIO: de 80m2 con 4 varas de bambalinas y cámara negra

2 TEATRO SALVADOR TÁVORA DE ALMONTE

FICHA TECNICA

MAQUINARIA ESCÉNICA

4 VARAS MOTORIZADAS DE LUCES

1 VARA MOTORIZADA PARA PANTALLA

Características:

-Tensión de alimentación: 380V

-Potencia: 1 CV

-Capacidad de carga: 500 Kg.

-Carrera: 12 m.

-Velocidad: 6m/min.

SISTEMA DE CONTROL DE MOTORES

1 VARA NO MOTORIZADA EN EL PATIO BUTACA

VESTIDO DEL ESCENARIO

BAMBALINÓN confeccionado con terciopelo ignífugo.

CORTINA AMERICANA confeccionada con terciopelo ignífugo. Peso 550 gr.m2. De medidas: 2 hojas de 7X9 m.

CARRIL metálico para cortina americana con motor trifásico 220/380V de 1/2 H.P cuadro de maniobra y protecciones, 2 botoneras de control (abrir, cerrar, paro) una en cabina, finales de carrera graduables incorporados al carril. De 15 m más cruce de longitud.

CÁMARA NEGRA

4 Bambalinas de: 17 x 2 m.

8 Patas de: 3 x 9 m.

1 Telón de fondo de: 16 X 9 m.

REGULACIÓN Y CONTROL ILUMINACIÓN

2 Pupitre de control manual y memorizado, **marca LSC Lighting Systems, modelo maXim XL, 1024 canales de DMX, 96 potenciómetros**, 9 páginas de memoria, congelación de página, 66 playbacks, 9 páginas de páginas de playbacks, 594 escenas, 594 secuencias, 250 pasos por secuencia, velocidad de secuencias de 0 a 999BPM, 594 macros, 500 pasos por macro, patch proporcional, tiempo de entrada de escena de 0 a 990 seg., tiempo de salida de escena de 0 a 990 seg., funciones de adición y supresión, accionamiento por sonido, etiquetado electrónico, puerto de expansión de memoria, 2 puertos de conexión de lámpara de mesa, salida para monitor color SVGA, unidad de disquetera de 3.5", etc. Incluido monitor TFT de color de 15".

Conjunto de dimmers según descripción:

Armarios murales de dimmer digitales, marca LSC modelo EKO de 3 Kw/canal, 1 armario de 24 dimmers y 2 de 12 dimmers (total 48 canales de dimmers de 3 kw).

- Alimentación trifásica 380V + N + T.

- 36 Reguladores integrados EKO de 3 Kw.

- Protección magnetotérmica unipolar+neutro de 16A por cada dimmer.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROYECTORES ILUMINACIÓN Y SOPORTES

24. UND. PAR-64 de 1000W/220V.

12. UND. REPLAY 1000 AS TE 93 AS, de doble casquillo de 1000W/220V.

12. UND. FRESNEL

24. UND. PC

17. UND. RECORTES

Vara de luces compuesta por:

-Vara metálica de 3 m.

-6 circuitos eléctricos para 2'5KW, 16A, cableados interiormente, acabados en base tipo Schuko con tapa

- Multiconector metálico en un extremo de la vara para conexión a la instalación eléctrica.

- 2 Garras de fijación a corte.

De conjunto de cajas de distribución de circuitos de iluminación situados en galería eléctrica y nivel de escenario. Cajas normalizadas de acero pintadas al horno, con puerta, y con las bases a instalar situadas en los laterales. 6 cajas de 12 circuitos con: 2 bases Harting hembra de 16 pines, 4 cajas de 18 circuitos con 3 bases tipo Harting de 16 pines y 6 bases Shucko de 16A+ TT, 3 todas en galería, 8 cajas de 6 circuitos con 6 bases tipo Shucko de 16A+TT en nivel de escena.

Dotadas de bornero de conexión de circuitos.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ILUMINACIÓN

Conjunto de líneas de distribución desde patch-panel a galería eléctrica, incluyendo conexionado a las cajas de distribución para alimentación de varas electrificadas, torres de calle y posiciones de iluminación desde las barandillas de galerías. Realizado en cable manguera de hilo de cobre con aislamiento de 1000V.

Conjunto de líneas de distribución desde patch-panel a suelo de escenario y zona de proscenio, incluyendo conexionado a las cajas de distribución para alimentación de torres de calle y posiciones de iluminación desde suelo. Realizado en cable manguera de hilo de cobre con aislamiento de 1000V.

Conjunto de líneas de distribución desde patch-panel a tomas de corriente en posiciones de proyectores en la sala: a ambos lados del escenario y en el frontal de cabina, incluyendo la canaleta de distribución para limentación de posiciones de iluminación desde las barandillas del puente. Realizado en cable manguera de hilo de cobre con aislamiento de 1000V.

REGULACIÓN Y CONTROL DE ILUMINACIÓN DE SALA PRINCIPAL

SISTEMA DE REGULACION DE LUZ DE SALA

SONIDO SALA

Pantalla TURBOSOUND BIAMPLIFICADAS mod. NUQ 15, con un altavoz de 15" para graves y un motor de 3" con una dispersión de 80°H x 50°V. Potencia 600W. RMS en graves y 1200W en programa, 1500W de pico, 80W RMS en medios agudos, 160W en programa, total 680W RMS SPL 130 dB continuos y 136 dB de pico.

Medidas 691 x 443 x 381 mm. Peso 36 kg.

Mesa de mezclas ALLEN & HEATH GL 2400-24 de 24 canales mono, 2 estéreo con entradas de micro/línea y 2 retornos estéreo, 4 grupos, 6 envíos auxiliares configurables, ecualización de 4 cortes con filtro pasa altos.

4 Micrófonos dinámicos marca SENNHEISER, especial vocalista, modelo E-845.

1 Micrófonos dinámicos marca SENNHEISER cardiode, especial instrumentos, modelo E-835.

10 Latiguillos con conectores de 15 m., para micrófonos.

5 Pies de micrófono tipo BOSE, con jirafa.

2 Bases de sobremesa marca GUILL modelo 412.

Procesador de sonido BEHRINGER VIRTUALIZER PRO DSP 2024P.

4 Lector-grabador CD marca HHB CDR 882 para grabación de espectáculos.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Rack para alojamiento de electrónica de sonido montado y cableado en cabina.
Cajas de conectores de micrófono reenvíos para escenario, 12 micros, 2 monitores, 2 reenvíos.
Caja con conectores de micrófono reenvíos para cabina, 24 micrófonos, 4 monitores y 4 reenvíos y latigador de conexión.
Sistema de cableado para la instalación de todos los elementos anteriores.

* EN CUANTO A LA DOTACIÓN ESPECÍFICA DE SONIDO, EL TEATRO CUENTA CON MATERIAL COMPLEMENTARIO QUE PODRÁ ESTAR DISPONIBLE DEPENDIENDO DEL RAIDER TÉCNICO DE CADA ACTIVIDAD.

INTERCOMUNICACION

Estación principal de intercomunicación ALTAIR EF200 con 2 canales independientes, para conectar hasta 60 estaciones remotas, muteado global de micros y buzzers.
Estaciones móviles ALTAIR EM 201 con estructura de aluminio extruido con pulsadores ON/OFF de micro y buzzer con led.
5 Auriculares simple con micrófono ALTAIR AM100/2.

VIDEO PROYECCIÓN

Video-proyector SANYO PCL-XP100L, 6500 LUX ANDI, UX GA, SXGA, SGI, SUN, MAC HDTU, SD, 16,7 millones de colores, resolución 1024x768/85 Hz, contraste 2000-1, de lente especial larga distancia GT 34
Pantalla con estructura de aluminio de 800 x 600.
Monitores de 17" TFT con sintonizador y altavoces.
Grabador reproductor de DVD PHILIPS con disco duro de 160 GB, o similar, para cabina principal.

MEGAFONÍA PÚBLICO GENERAL

MEGAFONÍA TÉCNICA CAMERINOS

5

MEDIDAS DE CAJA ESCÉNICA

- ANCHO 20M
 - FONDO 11,21M
 - CORBATA 12M
 - HOMBRO IZQUIERDO 5,20M
 - HOMBRO DERECHO 3,60M
 - CHACENA 9 X 3 ,60M
 - PEINE 17M
 - CAJA ESCENICA NEGRA
- ##### **CAMERINOS**
- CAMERINOS RAPIDOS EN 1ª PLANTA.
 - CAMERINOS COLECTIVOS EN 2ª, 3ª Y PLANTA SOTANO.
 - SALA DE ENSALLO EN LA 3ª PLANTA.
 - ZONA DE CARGA Y DESCARGA, CALLE CANDELARIA CORONEL

3 TEATRO EL SILO DE POZOBLANCO

Capacidad:

800 localidades

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13 de ellas para minusválidos con carrito y 4 para personas con movilidad reducida.

Propiedad:

Municipal. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)

Inaugurado:.

8 de septiembre 2006

Dedicado:

Exhibición: si

Producción propia: si

Actividad:

Teatro, danza, circo, conciertos, conferencias en salón mirador.

Personal estable:

1. 1.- Dirección y Programador

2. 1.- Taquilla

3. 2.- Acomodadoras

4. 1.- Jefe técnico

5. 1.- Técnico de sonido

6. 1.- Técnico de iluminación

7. 1.- Sastra planchadora

8. N° Maquinistas: según petición

9. N° Carga y descarga: según petición

Bar: si, en planta baja

Guardarropa: si, en hall de entrada.

Zona para merchandising: si, en el hall de entrada.

Servicios para Público

Señoras: 8 individuales y 4 lavabos

Hombres: 10 colectivos, 5 individuales y 4 lavabos

Telefonía interior pública: no

Telefonía interior centralita

Oficinas, taquilla, bar, mirador, cabina de control y taller.

Climatización:

Calefacción: si

Refrigeración: si

Renovación de aire: si

Venta automatizada de cajero automático: no

Venta de entradas por internet: si (tickentradas)

_____O_____

Carga y Descarga

La puerta de acceso de carga y descarga está a un nivel inferior que el escenario. De ahí va a un montacargas hasta escenario.

Montacargas :Sí (2,61 x 2,90 mtrs.)

Equipo de P.A.

Turbosound, colgado en cluster con:

3 cajas biamplificadas por ala Qlines series tq 315, con altavoces de 15" medios - 1" en agudos.

2 subgraves Tq 115 de 15" por ala

Potencia total en sala de 7400w

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3 Etapas de potencia Crest-Audio CA3 para agudos
3 Etapas de potencia Crest-Audio CA9 para medios
2 Etapas de potencia Crest-Audio CA9 para graves

FRONFILL:

2. Sistemas Mackie Reach autoamplificado etapa clase D 600w pico 54 Hz – 20 KH, dispersión 150° H – 50° V, Frecuencia corte crossover 2.6 KHz.

Gestor de altavoces y bias.

1 Gestor de altavoces sala XILICA

Mesa de Sonido y canales:

BEHRINGER X32 Digital by MIDAS.

32 previos de micro-line en canon

16 salidas (buses)

8 Stereo FX Returns

6 Matrix Busse con Insert

6 Aux in y 6 retornos

6 grupos Mute

8 grupos DCA

32x32 canales interfaz de audio (USB)

Faders motorizados de 100mm

Pantalla 7" TFT

Indicador LCD por canal

EQ por canal

Delays ajustables en cada canal

Rack de efectos virtual con 8 slots FX

Grabador USB integrado

Control remoto con USB o Ethernet (Edición por ordenador de todos los parámetros de la mesa)

Ajustes de monitores escenario con ipad desde el mismo escenario.

Nota: esta mesa tiene incluidos todos los procesadores internos necesarios para realizar cualquier actuación en directo.

2ª opción

SOUNDCRAFT GB4 analógica con 32+4+2 y 8 aux.(4 pre-pos, 4 pre). 6 envíos aux para monitores y 2 envíos para efectos.

1 Ecualizador de sala SABINE Power-Q mod. ADF 4000 Series

1 Multiefectos BEHRINGER Virtualicer pro 24 bit

1 Multiefectos Dual stereo LEXICON MX 400 XLR (4 efectos mono ó 2 stereo ó surround)

Monitores

Monitores:

8 Turbosound TDX 112

2 Etapas Crest-Audio para envíos monitores

1 Etapa Crown para envío monitores

4 Ecualizadores de monitores DBX 15 bandas

2 Ecualizadores de monitores DBX 31 bandas 1/3 oct.

Nota: En el caso de utilizar la X32 dispondríamos de 8 envíos de monitores. Si se utiliza la soundcraft solo de 6 envíos.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Micrófonos:**

1 NEUMAN KMS 105 BK
6 SM 57 DE SHURE
5 SM 58 DE SHURE
1 C 112 AKG
1 SHURE BETA 91
2 AKG SE300-CK91
2 C 1000 AKG
2 C 3000 AKG
2 421 MKII DE SENHEISER
8 C 430 AKG AEREOS
5 MICROS AKG OMNIDIRECCIONALES DE CAÑON SE300-CK93
1 SISTEMA INALAMBRICO MANO AKG 400
1 SISTEMAS INALAMBRICOS MANO SHURE SM 58 MARCAD
2 SISTEMA INALAMBRICO SHURE GLXD4R BETA 58 MANO
12 MICROS AUDIO-TECHNICA MicroSet TM teatro, A UNA SOLA OREJA OMNIDIRECCIONALES.
12 PETACAS EMISORAS INALAMBRICAS AT892AW AUDIO-TECHNICA
12 ESTACIONES RECEPTORAS 3000 AUDIO-TECHNICA
3 UNIDADES DE GANANCIA Y ALIMENTACION PARA ESTACIONES 3000
2 ANTENAS EXTERIORES EN ESCENARIO.
1 ATRIL PARA CONFERENCIAS CON DOS SHENHEISER LAPIZ 20 cm.
6 CAJAS DE INYECCION ACTIVAS LA

Envíos de microfónica:

16 canales a cada lado del escenario (32 en total con 8 retornos) la configuración del pach escenario no permite hacer monitores desde el escenario. Solo Ipad con X32

Intercomunicación

7 SISTEMAS DE INTERCOM POR CABLE ALTAIR EF200
1 CENTRAL DE INTERCOM ALTAIR
8 AURICULARES A UNA SOLA OREJA CON MICRO ALTAIR
Dos canales separados para comunicación, uno para Regidor y otro para técnicos.
Puntos de tomas en hombros escenario, sala de dimer, galerías técnicas, peine y cabina de control.
No hay punto de intercomunicación en camerinos.

Audiovisuales:

2 CD DENON 615 MP3
1 DAT TASCAM DA-30 MKII
1 Envío de video en formato VGA desde escenario a proyector
1 Envío de video desde cabina a escenario por cable cat5 y videosender.
1 Videoproector laser 5000 lúmenes campo cercano Xiaomi Mi laser
1 Videoproector de 4500 lúmenes Optoma W450 HD con soporte a varas
1 Módulo selector-conversor de entrada-salida para video y audio
Entradas: 1CV, 1 COMP, 3 PC, 3 HDMI.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 9 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Salidas: 1 XVGA PC/HD, 1 COAXIAL, 2 HDMI
1 ciclorama de algodón de 14x7 mtrs gris claro marca Rosco

Video-seguimiento

1 cámara fija en cabina de control para seguimiento de escenario.
5 monitores 22" de seguimiento en camerinos (no sonido)
1 monitor de 47" en recepción, con seguimiento de escena y visionado de programación teatro.
1 monitor en cafetería.

Iluminación

PC:

30-1000w

Recortes

4.-PC-Recortes de 1000 W con corte de palas y grado 15/90

30.- Recortes 575w force-junior 25°/50°

Panoramas: 12 asimétricos + 12 simétricos 1000W

Par 64: 24 (con lámparas intercambiables nº1 y nº5) y 10 lamp. nº2

Proyectores de luz negra: 4 de 400w

9 Barras led suelo para ciclorama - nº led: 320 x 10 mm (128 red, 96 green, 96 blue) RGB con DMX –
nºcanales: (3-5-8-14-48 ó 50)

Robótica:

8 Martin Krypton 250 spot 13 canales dmx

6 Showtec shark zoon whas one 8-15 canales dmx 7 led RGBW 4 en1 10W

4 Varytec easy move whas 5 x 15W RGBWA LED

Máquina de humo:

BeamZ H2000 DMX FACER

Cañón de Seguimiento: 575w con palas de corte y cambiador (no DMX)

Mesa de Iluminación y canales:

1ª opción

Showtec Creator 1024 Pro

Canales DMX: 1024

Dispositivos de iluminación: 80

Canales por cada dispositivo: 40

Secuencias: 600

Secuencias que pueden funcionar simultáneamente: 20

Pasos de secuencia: 600

Control del tiempo de las escenas: fundido de entrada/salida, curva LTP

Formas para cada escena: 5 Generador de formas de dímer, giro panorámico/inclinación, RGB, CMY, color, gobo, iris y enfoque

Formas que pueden funcionar simultáneamente: 20

Fáder Master: global, reproducción, dispositivo

La biblioteca puede almacenar hasta 32 dispositivos

Compatible con la biblioteca Library R20 Avolites

Compatible con el sistema FAT32 de la memoria USB

2ª opción

Mesa de 96 canales físicos y 18 x10 submaster. Modelo Maxim XL. de la marca Australiana LSC

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Nº de Dimmers:**

96 de 2.000 wátios con toma doble

Calles:

8 pies de calle **en trípode** con 4 circuitos cada uno

Puente o Pasarella: Sí, Pasarella Frontal a 8 mtrs del escenario

1 GENIE para enfoque de iluminación

Iluminación de sala:

Halógenos y tubos led (control separado de mesa iluminación)

Portagobos: 6 para force-junior

Iris: 6 para force-junior

Palas de corte PC: 15

Varios:

8. Tarimas de escenario de 2x1 con alturas de 20 o 50 cm.

Infraestructura

Camerinos: 5 (de ellos 2 individuales) todos con dotación completa

Camerino cambio rápido:1

Número de camerinos colectivos:3 con capacidad para 15 personas

Maquinaria

Número de cortes totales:18

Número de cortes motorizadas:18

Número de cortes electrificados :5 con 18 circuitos cada uno

Telón cortafuegos y seguridad antincendios

1.- Telón cortafuegos inífugo RF- 60 con cierre total de escenario 16,40 / 6,40 mtrs.

1.- Sistema de riego antincendios para telón cortafuegos en peine.

1.- Sistema de riego antincendios para escenario en peine.

Peine:

Fabricado en vigas de hierro. No móvil

Fondos

Fondo del total del escenario:12 mtrs. Desde cortina americana

Fondo de la corbata :2 mtrs. en su parte central

Fondo del centro del escenario:13 mtrs. Desde inicio escenario

Fondo de la Chácena :1,50 mtrs.

Fondo del hombro izquierdo:7,70 mtrs.

Fondo del hombro derecho:10 mtrs.

Fondo del foso de orquesta:4,50 mtrs.

Alturas

Altura de boca: 6,50

Altura del escenario al peine: 12 mtrs.

Altura de peine a techo 2,50 / 4,50 mtrs.

Altura del escenario a platea: 1,2 mtrs.

Altura del foso de orquesta: 2.18 mtrs (en la parte cubierta)

Anchos

Anchura total del escenario: 24 mtrs.

Anchura de boca: 16, 40 mtrs.

Anchura del hombro izquierdo: 4 mtrs.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anchura del hombro derecho: 4 mtrs.

Anchura del foso: 9 mtrs.

Anchura primera fila butacas a corbata: 1 mtrs.

Cámara negra:

5 patas

5 bambalinas

1 telón de fondo continuo (no partido)

4 TEATRO LICEO DE BAENA

ILUMINACIÓN

1 Mesa de Iluminación STRAND 200 plus 96 canales

20 pc marca Teatro SPAZIO pc 1.000 watios.

8 panoramas marca Teatro diluvio A1000 de 1000 watios

6 Recortes de led de 150 watios cálido modelo PR8915T

2 Recortes de led de 150 watios RGB-PR-8936

8 Par Led RGB 150 watios

10 Recortes de 750 watios marca Teatro 750

SONIDO

1 Mesa digital de 16 canales Allent Heath. Modelo SQ5

2 Micrófonos inalámbricos AKG de diadema PERCEPTION WIKELISS 45

1 Micrófono inalámbrico de mano SHURE SM58

3 Micrófonos Sure SM58

1 Micrófono Sure SM57

2 Micrófonos de ambiente AUDIX MODELO ADX51

2 Cajas de DI 100

2 Monitores DAS

PA de 4000 watios DAS

8 Tarimas de 2 x 1 metros.

8 Tarimas de 0,50 x 2 metros.

5 AUDITORIO MUNICIPAL “RAFAEL DE LEÓN” DE TOMARES

ILUMINACIÓN

MEZCLADOR WORK STAGE-4824

MEZCLADOR WORK GALAXY 512 DMX

MEZCLADOR ZERO 88 FAT FROG 24-48

MEZCLADOR AVOLITES PEARL 2010

SPLIT DMX 4 EUROLITE

6 FOCOS WORK PC 1000 W

11 FOCOS WORK FRESNEL 1000 W

5 FOCOS WORK FRESNEL 500 W

10 FOCOS PAR 1000 W CP60

12 FOCOS PAR 1000 W CP62

8 FOCOS PAR LED 54X3 SPANN LIGHT

10 FOCOS WORK RECORTE SPOT R36 600 W

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6 WORK PANORAMAS ASYM 1000 W
2 MINI SPOTS TRITON 250
4 CABEZAS ROBOTIZADAS CHAUVET Q-WASH 250

VIDEO

VIDEOPROYECTOR SANYO LCD PLC-XP100L
PANTALLA ELECTRICA 600X500
ELECTRÓNICA DE DISTRIBUCION Y SELECCIÓN
REPRODUCTOR DVD PIONEER DVR555 HX
REPRODUCTOR BLURAY LG

SONIDO

5 MICRÓFONOS INALAMBRICOS DE MANO SENNHEISER EW 135 G3
4 MICRÓFONOS INALAMBRICOS SOLAPA SENNHEISER EW 122 G3
4 MICRÓFONOS DIADEMA SENNHEISER EW EVOLUTION G3
4 MICRÓFONOS AUDIO-TECHNICA ATM410
2 MICRÓFONOS SHURE SM 57
1 MICRÓFONO SHURE SM 58
2 BASE AMPLIFICADOR BOSE PS1
2 ALTAVOCES LS1 BOSE
4 ALTAVOCES GRAVES BOSE B1 BASS
2 SISTEMAS ARRAY BOSE F1 2.000 W
MESA MEZCLAS ALLEN HEATH SQ6
MESA MEZCLAS YAMAHA 01V96 VCM
5 MICRÓFONOS DE FLEXO SENNHEISER MEG 14-40 B
2 MONITORES ESCENARIO BOSE PANARAY 620M
4 MONITORES DB OPERA 10
2 MONITORES DB OPERA 12
REPRODUCTOR DOBLE CD NUMARK CDN22
SISTEMA INTERCOM ALTAIR 4 PUESTOS
2 ALTAVOCES AUTOAMPLIFICADOS BEHRINGER TRUTH B2030A
2 ETAPAS DE POTENCIA SONY SRP P50
4 ALTAVOCES PASIVOS SONY
PC DE SOBREMESA, 500 GB DISCO DURO, 1 GB RAM

MEDIDAS CAJA ESCÉNICA

Ancho de boca 9,5 m.
Altura de boca 5 m.
Fondo de boca a pared 5,8 m.
Ancho caja escénica 12 m. (9,5 m. distancia entre patas)
Altura peine 5 m.

6 CENTRO CULTURAL CIUDAD DE ADRA

Características del Espacio Escénico

Dim. Básicas: Boca: 11 mts / Fondo: 10 mts / Altura: 14 mts

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tipo: Teatro

Aforo: 924 (664 patio + 260 anfiteatro) + 18 sillas palcos

Sonido

JBL-Sistem Potencia: 6000W Voltios: 220

4 Cajas acústicas de 1200 W JBL
1 Mesa de mezclas MIDAS M32
2 Monitores escenario JBL PRX-612
2 Etapas de potencia CROWN MA-2400
1 Auricular AKG-141
2 Cajas de inyección D.I LBB-100
2 Micrófonos diadema DAP AUDIO ER-1193B
2 Micrófonos diadema SENNHEISER XSW 1-ME3
2 Microphones Shure SM57
6 Microphones Shure SM58
2 Microfonos Shure SM94-LC
2 Micrófonos Senheiser Black FIRE 521
1 Micrófono Akg C460
1 Micrófono Akg D-112
4 Micrófonos Zeck ZM 31
2 Micrófonos RODE NTG-1
2 Micrófono inalámbrico Shure BLX24RE SM 58
2 Micrófonos Sennheiser E- 855
12 Pies de micrófono
6 Pies micrófonos de sobremesa

INTERCOMUNICACION:

1 Central INTERCOM CLEAR-COM SB-412
1 Estación remota sobremesa COM KB-111-A
1 Estación remota sobremesa COM CC-PBOX
4 Estaciones portátiles COM RS- 501
2 Micrófonos COM GM-18
5 Auricular/micro COM CC-85

MATERIAL

1 Cañón de seguimiento HMI 1200
1 Mesa de mezclas LT HIDRA SCAN
4 Dimmers TRITON BLUE DM 1225 (12ch / 2,5 Kw.)
14 Recortes ROBERT JULIA 1000.W. 16° 40°
16 PC SPAZIO TEATRO 1000 w + 10 viseras para P.C.
8 Fresnel TRATTO F- 1000.w + 6 viseras para Fresnel
8 Panoramas STR Asimétricos 1000w
6 Panoramas STR Simétricos 1000 w
6 Diafragmas (cierre completo) para recortes
8 PAR -64 CP -60 1000 w N° 1
6 PAR -64 CP -61 1000 w N° 2

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12 PAR -64 CP -62 1000w N° 5
5 Focos LED SHOW TEC Par 18 x 3W – RGB
6 Focos LED COB SPOT 80 RGBW – MARK
4 Focos LED Acoustic Control PAR 180 COB 3-IN-1
Total escenario: 13 mts
Boca: 11 mts
Anchura hombro izquierdo: 1,20 mts
Anchura hombro derecho: 1,20 mts
Foso: 9 mts
Chácena: 12 mts
Total escenario: 13 mts
Fondo de boca a cámara negra:
10 mt
Corbata: 1,50 mts
De Corbata a Foro: 14,5
Chácena: 4 mts
Hombro izquierdo: 9,50 mts
Hombro derecho: 9 mts
Boca: 7 mts
Escenario a techo: 17 mts
Escenario a Peine: 14 mts
Peine a Techo: 2 mts
Escenario a Platea: 1,20 mts
Foso: cerrado
Cámara Negra completa
Número de calles en escenario: 6
6 Barras Motorizadas (5 electrificadas - 1 Pantalla de cine)
2 Barras Contrapesadas: Telones boca y fondo
12 Cortes manuales (Patas y bambalinas)
Galería técnica Perimetral en escenario
2 Galerías de Sala Electrificadas, con 24 circuitos c/u
8 Pies de calle
4 Camerinos con una capacidad de 5 o 6 personas cada uno, con sillas, mesas, perchas, aseos y ducha con agua caliente.
Foso cerrado por completo, lo que permite tener escalera de acceso central a escenario, además de los accesos laterales.
Pantalla de cine 10 x 4 metros Motorizada, situada a 1 metro de la embocadura.
Escalera de 3 tramos KOTAS (Extendidas 10,50 m; Abiertas 6,90 m.)
Plancha para ropa y tabla de planchar
2 Caballetes para ropa de 1,50 m. con ruedas
1 Taladro autónomo atornillador
1 Caladora para corte Carga y descarga: a través de una plataforma elevadora montacargas de 1,50 X 2,90 cm con capacidad para 1500 Kilos, que sube a una altura de 3,40 metros al portón de acceso a chácena y por la salida de emergencia de sala con rampa hasta calle.
Para el acceso de un autobús y para efectuar carga y descarga, se corta el tráfico rodado.
Existe un sótano bajo el teatro que se puede utilizar previa solicitud. Sólo consta de dos plazas.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7 CENTRO SOCIOCULTURAL FERNANDO DE LOS RÍOS – ALBOLOTE

ESCENARIO: Dimensiones

- ☒ Distancia entre hombros: 19 metros.
- ☒ Distancia entre embocadura y fondo: 7, 80 metros.
- ☒ Altura escenario a techo escénico: 10,40 metros.
- ☒ Altura sala a escenario: 1,30 metros
- ☒ Altura escenario a embocadura: 5,5 metros
- ☒ Suelo escenario: Madera, negro, sin inclinación y clavable
- ☒ Puerta de carga: SI
- ☒ Camerinos: 2 colectivos con aseos u ducha

MAQUINARIA ESCENICA:

- ☒ 8 cortes motorizados de 500 Kg y 16 ms de barra de carga
- ☒ 8 cortes manuales de 125 Kg. Y 16 ms de barra aluminio
- ☒ Carril electrificado apertura telón de boca
- ☒ 4 torres de calle

TELONES Y CAMARA NEGRA:

- ☒ Cortina americana en terciopelo rojo
- ☒ Bambalín en terciopelo rojo
- ☒ Cámara negra formada por:
 - 3 bambalinas de 16x2ms.
 - 8 patas de 8,5 x 3 m
 - Telón de fondo de 16 x 8 ms, en 2 paños
- ☒ Panorama gris 15 x 7
- ☒ Pantalla blanca proyección 14x5,5 m

SONIDO

- Sistema dos vías DAS 215 más subgrave
- 2 Monitores DAS coaxiales 15"
- 2 monitores EV 15" autoamplificado
- 1 Mesa digital Yamaha Q1 96
- 2 CD/Mp3 NUMARK autocue
- 1 Base intercom Clear-Com y 2 petacas con microauricular
- Infraestructura audio señal 24/6/2
- Diverso cableado de alimentación y señal

MICROFONIA

- 4 micrófonos dinámico BEYER tipo Shure 58
- 1 micrófono de condensador C1000
- 2 micrófonos de condensador cañón medio
- 2 micrófonos de condensador cañón largo
- 1 micrófono inalámbrico mano Audio Technica
- 1 Micrófono inalámbrico diadema Senheiser

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ILUMINACION

56 canales de dimmers 2 kW
Control de luces Chamsys maxywing y ETC Smartfade ML
18 PC 1 kW STRAND
6 PC 2 kW ADB
14 PAR 64 CP61
12 PAR 64 CP62
9 recortes tipo ETC 26°
4 recortes tipo ETC 25Ç750 750 w
4 recortes STRAND 15/32 600 w (SIN ACCESORIOS O FUNCIONAMIENTO IRREGULAR)
3 recortes STRAND 23/50 600 w (SIN ACCESORIOS O FUNCIONAMIENTO IRREGULAR)
4 panoramas 1 kW
6 PARLED RGB 36 x 3
6 BARRAS LED RGB 48x3
4 SPOT CMY 700 HMI
Diverso cableado de alimentación y control

VIDEO

Proyector video UXGA 6500

8 TEATRO CINE IMPERIAL DE LOJA

MAQUINARIA:

☒ Escenario, de 13,30 m. de ancho por 8 m. de fondo en su parte mas corta y 10,20m. de fondo en su parte mas larga por 5,50 m. de altura.
☒ Altura piso escenario a peine: 12,70 m.
☒ Embocadura: 7'70 m. de ancho por 5,50 m. de alto.
☒ Hombros: izquierda del actor 2,80 m. Derecha del actor 2,80 m.
☒ Peine: Altura de peine a techo 2,10m. Hasta las vigas, aunque hay más espacio.
Se accede a él desde escaleras en segunda galería.
☒ Galerías: 2 perimetrales de 1,50 m. de ancho. 1ª a 6,50m. 2ª a 10,10m. desde escena.
☒ Pasarela: para iluminación frontal, comunicada con 1ª galería a 14 m. de la embocadura. ± 120° respecto a escena.
☒ Foso: no existe
☒ Telón de boca: Americana negra de apertura motorizada. Telón de guillotina rojo.
☒ Cámara negra: 5 bambalinas de 9 m. + 10 patas de 2 m. / Telón de fondo: 9 m. sin apertura central
☒ Ciclorama Rosco de PVC de 9m.
☒ Pantalla proyección frontal de 9m.

SISTEMAS DE MAQUINARIA:

☒ 21 varas contrapesadas.
☒ 10 motores de cadena puntuales de velocidad fija
☒ 8 truss de sección triangular para maquinaria e iluminación.
☒ 1 vara con torno mural.
☒ 15 tubos redondos de 3mts aprox de 50mm de diámetro.
☒ 2 tubos cuadrados de 3mtrs aprox de 50mm de diametro

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ☒ Montacargas
- ☒ Telón cortafuegos.
- ☒ 24 poleas
- ☒ 6 poleas dobles.
- ☒ 12 aspas de amarre.
- ☒ 650 (aprox.) chocolatinas de 12,5 Kg.

DOTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN:

- ☒ Control de iluminación LT HIDRA II 3000+24, mando control remoto vía radio.
- ☒ 189 circuitos en sala.
- ☒ 72 canales de dimmer de 3kw. LT LIBERTY.
- ☒ Splitter dmx LT.
- ☒ Switch OPENET ICS 24 puertos 10/100 Mbs.
- ☒ Latigadores powercom-powerlink.
- ☒ Latigadores DMX 5 pin
- ☒ 6 barras electrificadas de 6 circuitos tipo shucko de 16Amp.
- ☒ 3 cajetines Harting de 6 circuitos tipo shucko de 16Amp.
- ☒ 8 recortes ETC Source four zoom 25/50° 750W.
- ☒ 8 recortes ETC Source four zoom 15/30° 750W.
- ☒ 6 portagobos para recorte ETC.
- ☒ 4 iris para recorte ETC.
- ☒ 20 PC TECLUMEN CURVA 1200W. con viseras.
- ☒ 10 Fresnell TECLUMEN CURVA 1200W. con viseras.
- ☒ 20 PAR 64 con lámpara cp60.
- ☒ 12 Panoramas asimétricos de 1000W.
- ☒ 6 torres para focos de calle con 6 alturas.
- ☒ 26 alargos schucko largos.
- ☒ 12 alargos schucko cortos.
- ☒ 6 Harting-Harting de 10 metros aprox.
- ☒ 1 Dimmer sala iligth Scho410N
- ☒ Escalera de 3 paños para dirigir.

SISTEMAS DE SONIDO:

P.A./F.O.H.:

- ☒ Sistema de sonido marca ELECTRO VOICE con etapas de potencia EVQ66

CONTROL P.A./F.O.H.:

Por motivos de seguridad debidos a las características de la grada no es posible instalar el control de sonido fuera de la cabina de controles.

- ☒ YAMAHA LS9 32 canales y 16 salidas
- ☒ Reproductor de CD-USB (mp3) doble NUMARK CDN77.
- ☒ Preamplificador DENON 500AV.
- ☒ Amplificador megafonía K AUDIO MT
- ☒ AMP 1000 Six zoning amplifier.
- ☒ Micrófono megafonía MT-PM-06.
- ☒ Ecualizador grafico SAMSON S Curve 231 dual 31 Equalizer.
- ☒ Auriculares AKG K141 MKII

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbltBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MONITORES:**

☒ 4 cajas SAMSON LIVE L612

INTERCOMUNICACIÓN:

☒ Sistema intercom ALTAIR WBS-200 con 3 petacas WBP-200 y 3 cascos micrófonoauricular.

☒ Telefono interno en cabina y escenario.

MICROFONÍA:

☒ 3 AKG CK-91

☒ 5 SHURE SM 58.

☒ 5 SHURE SM 57.

☒ AKG 112.

☒ 3 SENNHEISER E604.

☒ 1 SENNHEISER EW 135 (inalámbrico de mano).

☒ Soportes para micro de sobremesa SHURE S371.

☒ 1 Sistema inalámbrico SHURE SM58 BLX2

☒ 10 pies de micrófono Senheisser extensibles con jirafa.

☒ 6 pies de micrófono Senheisser extensibles con jirafa cortos.

CAJAS DE INYECCION:

☒ 4 cajas de inyección SAMSON S Direct.

INFRAESTRUCTURA DE SEÑAL:

☒ 2 sub-box cajetín 8 canales de 12 metros aprox.

☒ 8 XLR de 6 mtrs.

☒ 10 latiguillos de xlr.

☒ 1 regleta corriente blanca de 4 schuckos.

SISTEMAS DE VÍDEO:

☒ Proyector CHRISTIE DWV 951

☒ 1 Cámara robotizada DOMO Con control remoto.

☒ 1 Reproductor BLUE-RAY PANASONIC DMP-BDT 360

☒ 1 KRAMER Video Matrix Switcher 8x8 VS-88

☒ 1 Convertidor VGA/ETHERNET EXTRON.

☒ 1 Monitor lcd 42" PANASONIC.

☒ Cableado VGA, ETHERNET UTP CAT5, BNC...

SASTRERÍA Y CAMERINOS

9 SALÓN DE ACTOS CASA MUNICIPAL DE CULTURA DE JÓDAR

Características técnicas móviles

Iluminación:

8 focos Led Par 62 de 18 w. c/u.

1 puente de luces 6x3 m.

Sonido:

2000 w de PA y 200 w. de monitores

Microfonía: 4 micros ambiente, 2 shiure y 2 Senheisen

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 19 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbtIBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Personal: 1 persona con contratos puntuales que es técnico de sonido en directo y con un curso de ajuste de sistemas.

10 TEATRO MUNICIPAL DE ARAHAL

AFORO.

Butacas: 412 plazas

Palcos: 11 plazas

Total: 423 plazas

ESCENARIO.

Boca. Anchura 11,21 mt ; Altura 6,04 mt

Fondo: Desde boca a pared de fondo 10.73m

Anchura hombros: derecho 2,76 m

Anchura hombros: izquierdo 4,93

Zona de trabajo o almacén junto a hombro izquierdo 6,80 x 5 + montacargas

Corbata: 1,00 m

Telón de boca: guillotina y americana

Telón de fondo: negro

Bambalín de boca negro

4 **bambalinas** negras, tiro directo desde 3ª planta. 2.56 ancho; 13,85 largo

8 **patas** negras 2.80 m; 7,25 alto.

Acceso directo para la carga y descarga.

CAMERINOS.

2 Camerinos pequeños para artistas.

2 Camerinos grandes para compañías.

ILUMINACIÓN.

Mesa L.S.C Maxim L, 72 fader (2 salidas DMX y midi, usb) con monitor.

Una sola línea DMX con 512 canales desde cabina técnica.

4 ò 5 varas electrificadas (según fondo) con 24 circuitos y motorizadas (velocidad fija).

8 proyectores PC de 1000 w 5/60 grados (con visera y porta filtro).

10 proyectores PC de 1000 w 10/60 grados (con visera y porta filtro).

4 proyectores PC de Fresnel 1000 w 5/60 grados (sin visera y porta filtro).

14 proyectores PAR 64, de 1000w (consultar cantidad y modelos de lámparas disponibles)

1 Ciclorama Negro 8 x 12

6 proyectores panoramas asimétricos de 1000 w (con porta filtros)

4 proyectores de recorte de 1000 w 15/40 grados (con porta filtros)

4 proyectores de recorte de 1000 w 10/29 grados (con porta filtros)

8 proyectores de recorte de 750 w 25/50 grados (con porta filtros)

2 proyectores de recorte de 550 w (con porta filtros)

5 Dimmers RVE TECHNOLOGIE de 12 canales modelo Dimkit 3Kw.

8 torres para calles

8 x 6 circuitos repartidos en hombros y herradura.

14 Alargos Schuko M - H

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Puente de luces frontal a 8.96m
Patas y Bambalinas manuales desde galería 3ª Planta

SONIDO.

PA:

1 Mesa de sonido Midas M32
1 Spliter Digital Midas 16/8 Sobre Hombro Izq
4 D&b serie a10 + Etapa. Volado y Ajustado
2 Sub graves turbo sound 1x18" 500w
1 Etapa de potencia 500+500
1 Reproductor de cd
Sistema de señal de 24ch+8 envíos 12+4 por lado Analógico.

MONITORES.

6 Monitores Turbosound Milan M12 Auto amplificado.
2 Soportes trípode
6 Cables Corriente/señal

MICROFONIA.

2 Shure SM58
4 Sennheiser EW Micro Mano o Diadema
1 Newmann 104
2 Newmann 184
6 Samson C02
6 AKG PCC160
8 Cables de micrófono 10 mts
8 Cables de micrófono 5 mts
1 Manguera de escenario 10 mts 8/2
1 Manguera de escenario 10 mts 16/4
4 Pies de Micrófonos Pequeños.
8 Pies de micrófonos Grandes.

PERSONAL.

1 Responsable Técnico.
Esta persona conoce todos los equipos e instalaciones para el buen funcionamiento de todos los espacio.
No dirige focos, es una responsabilidad única de la compañía y de los técnicos de la misma, quedando totalmente exento de la manipulación de aparatos de luminotecnica para una obra o espectáculo.
Ayudará en todo momento a mover el andamio, aforar patas y bambalinas, ofrecer información sobre el buen uso de las instalaciones y equipos.

Distancias

Boca Ancho 11,21Mts
 Alto 6.04Mts

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 21 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Corbata 1,00Mts
Hasta Pared 10,73Mts
fondo
Fondo a 0,90Mtm
ciclorama

11 TEATRO MUNICIPAL “ENRIQUE DE LA CUADRA” DE UTRERA

AFORO: CAMERINOS:

Butacas: 252 plazas Cuatro generales

Palcos: 108 plazas Uno de cambio rápido

Anfiteatro: 165 plazas Dos vestuarios

Total: 525 plazas *Todos dotados de servicios, agua caliente y aire acondicionado*

ESCENARIO:

Boca: Anchura 12 m; Altura 7,60 m **Corbata:** 2,60 m

Fondo: 15,80 m;

Anchura entre paredes: 20,60 m

Telón de boca: guillotina y americana

Telón de fondo: negro y rojo

Anchura hombros: 4,20 m **Ciclorama plástico**

Altura 1ª galería de trabajo: 7,90 m

2ª: 11,10 m

Bambalinón de boca rojo/negro

Cinco **bambalinas** negras

Altura del peine: 14,50 m Diez **patas** negras

Altura de peine a techo: máx. 4,60 m

mín. 0,80 m

Tul negro: 12 x 7 m.

Diez cortes contrapesados y seis cortes manuales

AUDIOVISUAL:

Proyector Sanyo PLC-XM100L (5000 lux); Lente LNS-W21 0'8:1

SONIDO:

P.A. Monitores

2 Amplificador Yamaha P5000S **2** Amplificador Paladium 2000 Vintage

1 Amplificador Omnitronic 2000 Sub. **2** Amplificador Altair MF 300

6 Cajas Z12 **2** Cuñas Z12

2 Cajas Z15 Sub. **2** monitores Neumann campo cercano

KH-120A, con pies

2 cajas para Seifill Community CSX-35

Control Microfonía

Mesa digital Yamaha 01-V96 VCM Versión 2 **1** micro inalámbr. Sennheiser EW 100 GS

Mesa analógica Allen Heat PA-28 **3** Sennheiser E614

2 x Ecualizador Altair EQ 301 **4** Sennheiser E604

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cbltBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2 x Ecualizador Altair EQ 152 X2 **1** Sennheiser E902
Efectos. **1** X Alesis QuadraVerb. **4** Sennheiser E 835
1 x CD doble Omnitronic CDP 386 **4** Shure Beta 57
1 x ADAT ULTRAGAIN Pro 8 Digital **4** Shure SM 58
(ADA 8000) 8 Salidas + 8 Entradas **2** Shure SM 57
1 x DI 20 (Caja inyección doble) **2** AKG C525S
2 x DI 600 P (Caja inyección simple) **4** AKG D310
1 x Manguera 30 mt. 16 Envíos + 4 Retornos **2** AKG C525 S
2 RODE NTG1
4 AUDIO TECHNICA PRO 490L

ILUMINACIÓN:

Potencia máxima en escenario: 120.000 w
Potencia máxima del espacio: 260 kw contratados
Mesa LT Hydra II 3000 (3 salidas DMX y una entrada DMX 3072 canales) con teclado, ratón y 2 monitores
3 dimmers de 12 canales ETC digitales SMARTACK de 2 kw por canal
2 dimmers de 6 canales digitales de 2 kw por canal
3 dimmers de 12 canales Stonex Analógicos de 2 kw por canal
1 desmultiplexora para 60 canales analógicos
1 splitteer DMX 8 salidas 5 pin XLR
182 circuitos repartidos en varas, hombros y herradura
5 varas electrificadas. Además, toda la herradura del patio de butacas
8 torres para calles
30 proyectores PC de 1000 w (todos con visera y portafiltro)
6 proyectores PC 2000 w ATTO (todos con visera y portafiltro); con 4 cambios de color Rainbow PRO2 12" - máx. 18 filtros
10 proyectores Fresnel de 1000 w (todos con viseras y portafiltros)
14 proyectores de recorte 750 w ETC Source Four Zoom, 25°-50° (5 Iris, todos portafiltros)
2 proyectores de recorte de 1000 w de 14/41° (con portafiltros, portagobos e iris)
3 proyectores de recorte de 575 w Source Four JR, 25°-50° ETC (Todos con portafiltros)
2 proyectores de recorte de 1200 w 22/40 grados (sólo 1 portafiltro)
4 proyectores de recorte de 1200 w 15/28 grados (con portafiltros, portagobo e iris)
1 proyectores de recorte de 2000 w 9/15° (con portafiltro e iris)
4 proyectores de recorte de 650 w 22/35 grados (Tres portafiltros)
3 proyectores de recorte de 1000 w de ángulo fijo. (todos con portafiltros)
15 proyectores PAR 64, de 1000 w con lámparas CP 62 (todos con portafiltros)
12 proyectores PAR 64, de 1000 w con lámparas CP 60 (todos con portafiltros)
6 proyectores PAR led Chauvet Colorado 1-tritur (todos con portafiltros) 90 w
4 proyectores PAR led zoom 8°-60° Chauvet Colorado 1-solo (todos con portafiltros) 60 w
12 proyectores panoramas asimétricos de 1000 w (todos con portafiltros)
5 proyectores bañadores de ciclorama led Chauvet ovation C-640FC (con portafiltros)
3 móviles Strong HMI 250 w
1 cañón de seguimiento

En los municipios de Lucena, La Rinconada, Iznájar, Pilas, Villanueva de Córdoba, Martos, Moguer y Aracena este espectáculo se lleva cabo en los centros educativos por ir dirigido a los alumnos de 0 a 3 años.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 23 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La compañía está al corriente y adaptará el espectáculo a esta circunstancia que forma parte del programa Abecedaria.

CARGA Y DESCARGA

El transporte con el material técnico del espectáculo, accederá hasta las inmediaciones de los teatros por la puerta habilitada para tal fin. El vehículo solo podrá permanecer el tiempo necesario para la descarga y carga.

APARCAMIENTO: Los vehículos de la compañía podrán permanecer estacionados en el parking del conjunto, en el horario de apertura del mismo.

NOTA:

Cualquier variación de esta ficha técnica tendrá que ser negociada con el responsable técnico de los espacios.

Todo el personal de la compañía se compromete a cumplir las normativas indicadas por la autoridad sanitaria a raíz de COVID19.

Se informará, de manera fehaciente, de la utilización de algún elemento que durante el montaje y función incidan o pueda incidir sobre el escenario (líquidos, agua, tintes, pinturas, material inflamable, humo, fuego etc.).

*El presente pliego ha sido redactado por Rocío Sánchez Oliveira, Jefa de Departamento de la Unidad Música y Artes Escénicas, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Manuel Ángel Sánchez Ruíz
REPRESENTANTE LEGAL
MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO S.L.

12228345G

MANUEL ANGEL

SANCHEZ (R:

B47556725)

Firmado digitalmente
por 12228345G MANUEL
ANGEL SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.22
10:04:39 +02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		04/04/2022	PÁGINA 24 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwj98BW47w75zYSq2S5cblBkps	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTR2022 280221

ANEXO
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Manuel Ángel Sánchez Ruíz, mayor de edad, con DNI nº12228345-G, administrador solidario de la entidad mercantil Máquina Teatral Teloncillo, S.L., en virtud de acuerdos sociales elevados a escritura pública otorgada ante la fe del Sr. Notario de Valladolid, D. Juan González Espinal, el día 21 de febrero de 2006 bajo el n.º 819 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente CONTR 2022 280221, Representación pública del espectáculo “La Granja”, que tendrá lugar en varios municipios andaluces a cargo de la Compañía Teatral Teloncillo Teatro, dentro del programa Red Andaluza de Teatros Públicos 2022.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJsQ5HwRqdP9x4xNU6P1rRW643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJsQ5HwRqdP9x4xNU6P1rRW643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Sexto.- Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Manuel Ángel Sánchez Ruíz
ADMINISTRADOR SOLIDARIO
MÁQUINA TEATRAL TELONCILLO, S.L.

12228345G
MANUEL ANGEL
SANCHEZ (R:
B47556725)

Firmado digitalmente por
12228345G MANUEL
ANGEL SANCHEZ (R:
B47556725)
Fecha: 2022.04.21 14:11:35
+02'00'

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwJsQ5HwRqdP9x4xNU6P1rRW643	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	